



NUMERAL 27

Por este medio se informa lo siguiente, que, dentro de los Estatutos, resoluciones de Asamblea General y de Comité Ejecutivo y, demás normativas vigentes de la Federación, no existe ninguna clasificación de información reservada referente a los archivos que obran en los registros de esta, más que lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Acceso a la Información Pública.

Lo anterior, es para dar cumplimiento a lo regulado en el artículo 10, numeral 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Marzo 2024